Año de 1904 | Sábado 19 de Noviembre | Número 246

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector participa con fecha 12 de los corrientes, haber sido nombrado Maestro interino de la escuela de niños de Chandreja en el Ayutamiento del mismo nombre, el Maestro D José González Campos con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Al. Alcalde de dicho Ayuntaiento, para que de posesión de dicho cargo, al interesado, tan luego como se le prasente al objeto expresado remitiendo á esta Sección de Instrucción pública, tres copias del título administrativo, dos del profesional y dos del de libertad en quintas una de las copias del título administrativo en papel de peseta; y todas las demás restantes en el de oficio.

Orense 17 de Noviembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

Amoeiro

Los repartimientos de territorial, rústica y urbana para el año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias.

Por término de diez dias se hallará igualmente de manifiesto la matrícula de industrial.

Amoeiro 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Paradela.

Muiños

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio de 1905, correspondiente á este municipio, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo de exposición puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Muiños, Noviembre 12 de 1904.—El Alcalde, Celestino Gerreiro.

Toén

Formados por la respectiva Junta los repartimientos de la contribución Territorial de la riqueza rústica y urbana de este municipio para el próximo año de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Toén 7 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Joaquin Seijo.

Bande

Este Ayuntamiento acordó arrendar en subasta pública el arbitrio establecido sobre puestos públicos y venta de ganados en las ferias que se celebran en este municipio los dias 22 y 28 de cada mes, con arreglo al pliego de condiciones qne está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que, durante los diez dias siguientes al del «Boletin oficial» en que se inserte este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Bande 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Genaro Gandara.

Verin

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica colonia y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1905, estarán expuestas al público en la Secretaría de este municipio por el término de ocho dias, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia á fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y producir las reclamaciones que crean justas.

Verin, Noviembre 4 de 1904.—El Alcalde, Vicente Sola.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE JUNQUERA DE AMBIA — **Consta de 4.213 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª *Clase 1.ª*											
1	10	Don Aquilino Ferreiro	Mercería y tejidos de lana	Junquera de Ambia	148'00	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58	»	»	52'89
		Clase 8.ª											
2	11	Sadulao Prieto	Ultramarinos	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 9.ª											
3	9	Benito Cid Fernandez	Taberna	Salgueiros	38'00	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32	»	»	13'58
4	9	Custodio Alvarez Carnero	Idem	Junquera de Ambia	38'00	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32	»	»	13'58
5	9	Miguel Balboa	Idem	Idem	38'00	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32	»	»	13'58
		Clase 11.ª											
6	6	Gustavo Lamas Cid	Abacería	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'94
					353'00	56'48	409'48	24'55	70'60	504'63	»	»	126'16
		TARIFA 3.ª											
7	378	José Ramón Pérez Cid	Molino de una rueda mas de 6 meses	Idem	19'00	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16	»	»	6'79
8	»	José Rodriguez Guede	Idem	Sanjillao	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
9	»	Pedro Gonzalez Ramos	Idem	San Roman	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
10	»	José Ramón Miranda	Idem	Benteliño	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
11	»	Manuel P. Bacaredo	Idem menos 6 meses	Mesi	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
					64'50	10'32	74'82	4'47	12'90	92'19	»	»	23'06
		TARIFA 4.ª *Orden civil* *Artes y Oficios*											
12	»	Clemente Cid Sonas	Pirotécnico	Junquera de Ambia	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
13	»	Isidro Rivera Santiago	Zapatero	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
14	»	Manuel Borrajo Devesa	Idem	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
15	»	José Prieto Cid	Panadero	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
		Profesión del orden judicial											
16	»	Julio Blanco Novoa	Secretario del Juzgado	Idem	22'00	3'52	25'25	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					94'00	15'04	109'04	6'53	18'80	134'37	»	»	33'58
		RESUMEN											
		Importa la tarifa 1.ª			353'00	56'48	409'48	24'55	70'60	504'63	»	»	»
		Idem la 2.ª											
		Idem la 3.ª			64'50	10'32	74'82	4'47	12'90	92'19	»	»	»
		Idem la 4.ª			94'00	15'04	109'04	6'53	18'80	134'37	»	»	»
		TOTALES			511'50	81'84	593'34	35'55	102'30	731'19	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de setecientas treinta y una pesetas y diecinueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Junquera de Ambia á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José M. Lamas.—El Secretario, Eladio Dacosta.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Eladio Dacosta Guitian, Secretario del Ayuntamiento de Junquera de Ambia, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Junquera de Ambia 24 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, José M. Lamas.—El Secretario, Eladio Dacosta.

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción aprobada por Real órden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

	Pesetas.
Pan de 700 gramos.	0'30
Cebada de 4 Kilogramos.	0'54
Centeno de idem idem.	0'69
Maiz de idem idem.	0'84
Paja de idem idem.	0'60
Yerba seca de 12 idem.	1'65
Aceite de oliva, litro.	1'14
Carbón vegetal, Kilogramo.	0'10
Leña idem.	0'07

Orense 19 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, *Emilio Morenza.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

JUZGADOS

Don Quirino Sánchez y Sánchez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así: Sentencia.=En la ciudad de Orense á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro: El señor don Manuel Gomez González, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado bajo la dirección del Letrado don Vicente Nondedeu, por el Procurador don Arturo Noguerol Buján, en nombre de doña Concepción González Rodríguez, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra Eufemia Hervella Lago, intervenida de su esposo José Taibo, propietaria ausentes, en ignorado paradero y en reveldía sobre pago de trescientas veintiseis pesetas sesenta céntimos, que por la Eufemia tubo que pagar la demandante al señor don Manuel Rivadeneira. por renta que grava la casa número diecinueve de la calle de San Fernando de esta ciudad.

Fallo: que estimando la demanda propuesta por doña Cencepción González Rodríguez, debia condenar y condeno á la demandada doña Eufemia Hervella Lago, asistida de su esposo don José Taibo, á que como heredera unica y forzosa de su padre Marcial y este á su vez de don Domingo Hervella Dominguez, paguen dentro de quinto dia, á la doña Concepción trescientas veintiseis pesetas sesenta céntimos, que anticipó por la misma á don Manuel Rivadeneira, por la renta que corresponde á la parte de casa que á la doña Eufemia pertenece en la señalada con el mismo diecinueve de la calle de San Fernando de esta ciudad, vencida en los años de mil ochocientos ochenta y cinco á mil novecientos tres inclusives, á razón de diez y siete pesetas, diecinueve céntimos en cada uno, que es la cuota con que anualmente debe contribuir, según al prorrateo practicado en mil ochocientos ochenta y ocho; imponiendo á la demandada todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia, para notificar la cual á la demandada vista su reveldía, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo setecientos setenta y nueve de la espresada Ley, lo pronuncio mando y firmo.=Manuel Gómez.

Publicación.=Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia publica ordinaria en el dia de su fecha, de lo que yo Escribano doy fé, en Orense á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.=Ante mí, Ricardo García.

Y conforme á lo acordado en providencia de hoy, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para notificar dicha sentencia á la demandada en reveldía Eufemia Hervella Lago, asistida de su marido don José Taibo, ausentes en ignorado paradero, libro la presente cédula para su inserción en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Orense nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—L. Quirino Sánchez.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de pleito seguido á instancia de don Francisco Pazos Rolán para pago de pesetas, contra Emilio Luis Blanco, vecino de Portocamba se le han embargado á éste como de su pertenencia las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación compuesta de dos habitaciones altas y cuatro departamentos á cuadras, cubierta de losa sin número, su solar ciento dieciocho metros cuadrados: que linda derecha entrando hera de la misma propiedad, izquierda casa de Salvador Blanco y espalda hera de Miguel Alonso, sita al sitio dos Cunos: valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra casa en la calle principal sin número de alto y bajo cubierta de losa de ochenta metros cuadrados, su solar linda derecha entrando casa de Maria Angela Dieguez, izquierda de Bernardino Vilas y espalda de Mateo Alonso: su valor cuatrocientas pesetas.

3.ª Un prado al sitio de Vidueira de nueve áreas y de veinticinco una porción de terreno inculto unido al mismo, que linda por el Norte con el Rio y por los demás aires prado de Ramon Estevez: su valor doscientas cuarenta pesetas.

4.ª Otro prado á Lama de seis áreas, linda Norte Rio, Este y Sur de Bonifacio Manso y Oeste herederos de Gertrudis Requejo: valor doscientas pesetas.

5.ª Otro ó Caneiro que mide el prado nueve áreas treinta y cinco centiáreas, y la parte labradio al Norte seis áreas, linda Este mas de Mateo Lopez, Sur Rio, Oeste de Rosa Estevez y Norte camino: valor quinientas pesetas.

6.ª Labradio á Caneira de diez áreas, linda Este mas de Juan Marso Sur y Oeste de Nicolas Rodriguez y Norte de Angela Rua: valor cien pesetas.

7.ª Otro labradio á Fonte de tres áreas linda Norte Juan Blanco, Este Manuel Alonso, Sur camino y Oeste mas de Marta Castro: valor ciento cuarenta pesetas.

8.ª Otro á Carballo de doce áreas linda Norte monte y Generosa Salgado, Este monte, Sur de Francisco Alonso y Oeste Benito Blanco: valor treinta y seis pesetas.

9.ª Otro á Tapadiña de cuatro áreas, cincuenta centiáreas, linda Este Angela Rua, Sur Lorenzo Blanco, Oeste Bonifacio Blanco y Norte comunal: valor quince pesetas.

10. Prado con parte de monte al sitio dos Campos de arriba de setenta áreas, linda Norte Francisco Alonso, Sur y Oeste Rio y Este camino: valor mil pesetas.

11. Labradio as Gamuzas de doce áreas, linda Este tojál de Crisanto Alonso, Sur y Oeste de Maria Alonso y Norte otro de Antonio Estevez: valor cincuenta pesetas

12. Otro á Alvegada de seis áreas linda Oeste Domingo Alonso, Norte Fernando Alonso, Este y Sur monte comunal: valor treinta pesetas.

13. Labradio á Val de Seoane su cabida con la parte inculta al mismo treinta y seis áreas, linda Este mas de Juan Blanco, Sur comunal, Oeste Vicente Vilas y Norte comunal, valor ciento cuarenta pesetas.

14. Otro á Tapadiña de cuatro áreas cincuenta centiáreas, linda Este herederos de Maria Guerra, Sur Miguel Alonso, Oeste Antonio Estevez y Norte Juan Blanco: valor cincuenta pesetas.

15. Otro as Cortiñas de seis áreas cincuenta centiáreas; linda Este José Alonso, Oeste Francisco Alonso, Sur el José Alonso y Norte Vicente Vilas: valor sesenta y cinco pesetas.

16. A Recubeiros, otro de dieciseis áreas veinticinco centiáreas; linda Norte Vicente Vilas, Sur Francisco Alonso, Este y Oeste comunal: tasada en ochenta pesetas.

17. Poula á Sabugueiros con parte de monte, de catorce áreas, lindando por todos aires con comunal: valor diez pesetas.

18. Otra á Cubilleiros en dos porciones de diez áreas, linda Este Encarnacion Dominguez, Sur Benito Blanco, Oeste y Norte comunal: valor cuarenta pesetas.

19. A Portela, labradío de diecinueve áreas, en dos porciones unidas; linda Este Vicente Vilas, Oeste Francisco Alonso, Sur comunal y Norte Benito Blanco: valor cien pesetas.

20 O Fondo da Mourisca, ocho de diecisiete áreas; linda Este Antonio Estevez, Oeste Lorenzo Blanco, Sur Benito Blanco y Norte Jacinto Alonso: valor doscientas pesetas.

21 Tapada á Canella, de tres áreas doce centiáreas; linda Este y Oeste Benito Blanco, Sur Juan Blanco y Norte Angela Rua: valor cuarenta pesetas.

22. Otra al mismo sitio, su mensura con parte de Robleda doce áreas; linda Este Juan Blanco, Sur Angela Rua, Oeste comunal y Norte Bonifacio Blanco: valor ciento cincuenta pesetas.

23' Otra á Touza de tres áreas; linda Este Salvador Blanco, Oeste Maria Alonso, Sur Crisanto Alonso y Norte camino: valor ciento veinte pesetas.

24. Otro ó Porto do Rio, de tres áreas; linda Este Juan Antonio Blanco, Oeste Antonio Estevez, Sur rio y Norte Nicolás Alvarez: valor cincuenta pesetas.

25. Otro labradio ó Escribano de trece árcas cincuenta centiáreas; linda Este Domingo Veiga, Oeste Francisco Estevez, Sur camino y Norte Antonio Estevez; valor ciento treinta pesetas.

Las fincas descritas radican todas en término de Portocamba y arrojan en total la suma de cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas.

Y en dicha ejecución de sentencia se acordó por providencia del dia de ayer la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para su remate el dia tres de Diciembre próximo y hora de diez en la sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que según resulta de los autos de referencia las fincas descritas no se hallan afectas con ninguna carga ó gravamen, ni consta existan de las mismas títulos de propiedad.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente.

Dado en Verin á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis de la Escosura.=El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de Instrucción de Lalín.

Llama á las gitanas Carmen Montoya y Rafaela Suárez para que dentro del término de ocho dias contados desde la última inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia del presente, comparezcan en esta Sala de Audiencia á ser reconocidas facultativamente.

Lalín 16 de Noviembre de 1904.—José Vieitez.—D. S. O., José García.

Don Abelardo Melón Carballo, Juez municipal de Padrenda.

Hago saber: Que para pago de pesetas que José Barreiro Alvarez, vecino de Quintela de Leirado, término municipal del mismo, adeuda á José Fernández Dominguez, vecino de Casaldeveco parroquia de Crespos en este término, se le embargaron y traigo en venta los bienes siguientes:

1.º Un prado á producir hierba al sitio denominado Porta Castiñeira, su extensión diez áreas veintinueve centiáreas, linda Norte viña de José Fernández, Sur camino público. Este arroyo y Oeste monte de Ramón González muro en medio: valor doscientas veinticinco pesetas.

2.º Un monte al nombramiento de Ferro, su extensión trece áreas sesenta y cinco centiáreas, linda Este monte comunal, Sur herederos de Josefa Cortés y Oeste camino, desconociéndose los lindes de la parte Norte: valor dieciseis pesetas.

3.º Un monte y soto al mismo sitio, su extensión siete áreas, treinta y cinco centiáreas, linda Norte don Manuel Estevez, Sur Valentín González, Este Manuel Pousa y Oeste se ignora: su valor diecisiete pesetas.

4.º Otro monte y soto en Espiñazo, su extensión setenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas, linda Norte monte comunal. Sur camino público; Este el mismo comunal y Oeste Inocencio Fernández: valor noventa pesetas.

Los que quieran comprar dichas fincas concurran á hacer posturas á este Juzgado que se le admitirán, depositando previamente el diez por ciento del valor de la tasa en esta Secretaría, y el dia treinta del corriente, tendrá lugar el remate en favor del mejor postor.

Padrenda, Noviembre diez de mil novecientos cuatro.—Abelardo Melón.—De su orden, Marcial Moya.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de Instrucción de Orense.

A medio del presente edicto cita á D. Segundo Zon Gonzalez, casado, empleado, de veintisiete años, vecino de ... bio, parroquia y Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, en este partido y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Constitución núm. cinco), á ampliar su declaración en el sumario de causa oral que se instruye sobre disparo de arma de fuego.

Dado en Orense á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis del Pino y Villarino.—D. O. de S. S.ª: Ricardo García.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Muradás Gulías, natural de Beariz, vecino del Regueiro, y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser notificado del acto de procesamiento y constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 14 Noviembre de 1904.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Señas del procesado

De unos 32 años de edad, casado, buen color, alto y delgado, afeitado y con muy poca barba, pelo, cejas y ojos castaño oscuro, nariz regular y aguileña, boca regular. Viste trage de pana color aceituna clara, hallándase el pantalón remontado de pana negra, sombrero negro y calza botas de media caña, una de ellas rota por delante y hacia dentro.

El señor don Miguel Rodríguez Villarino, Juez de Instrucción accidental del partido, en providencia de hoy dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado por disparo de arma de fuego y daños, acordó se cite á medio de cédula á Herminio y Eugenio Justo Ortega, Camilo Vilacha Suarez, vecinos de la Nogueira, y Manuel Suarez Miguez, de Solveira, parroquia de Parderrubia, Alcaldía de la Merca, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan á este Juzgado, sito en la plaza mayor de esta Villa, á prestar declaración, prevenidos que de no hacerlo dentro del referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada libro la presente cédula en Célanova á dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Por el actuario, Constantino Fernández.

Don Luis de la Escosura y Hevia Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el pago de costas de causa criminal seguida contra Fernando Fernandez Gallego, vecino de Soutochao, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas, se anuncian en pública subasta las fincas que al mismo le fueron embargadas como de su propiedad, señalando para remate el dia dos del próximo mes de Diciembre y hora de las diez ante la Sala de Audiencia y con las siguientes:

	Pesetas
1.ª Labradío al sitio de Brea, de seis ferrados; linda Este camino, Sur monte comunal, Oeste camino y Norte labradío de Agustín Fernandez: tasada en trece pesetas cincuenta céntimos	13'50
2.ª Otro al sitio de Lombo, de cinco ferrados; linda Este camino, Sur labradío de Francisco Alvarez, Oeste labradío de los herederos de Pedro Alonso y por el Norte con más de Domingo Vivian: tasada en quince pesetas	15'00
3.ª Otro labradío al sitio de Touces, su cabida cuatro ferrados; que linda por el Este camino, Sur comunal, Oeste también y Norte labradío de Bartolomé Lorenzo: tasada en once pesetas	11'00

Dichas fincas radican en el expresado pueblo de Soutochao y se hallan tasadas en treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y no consta se hallan inscriptas ni posea título alguno de propiedad de las mismas.

Y para que tenga efecto lo acordado en providencia de esta fecha y para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia pongo el presente.

Dado en Verín á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Don Alejandro Nicolas de Aguirre y del Rio, Juez instructor del partido de la Cañiza.

Por la presente requisitoria se llama cita y emplaza á José González de unos sesenta años de edad, natural de Noya y vecino de la ciudad de Santiago, de oficio zapatero, cuyo actual paradero se ignora para que dentro término de diez dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de dicha requisitoria en los «Boletines oficiales» de las cuatro provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca á declarar los cargos que contra el resultan en el sumario que se instruye por robo en la Iglesia de San Jorge de Villar, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 32 de la calle del Progreso, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y detención poniendole caso de ser habido en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de la Cañiza á 14 de Noviembre de 1904.—Alejandro Nicolas.—D. O. de S. S. Antonio Pacorra.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS